



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado N.º	055793103001 2021 00119 00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	JORGE BASTO PRADA
Demandados	HEREDEROS DE BLANCA MARINA PRADA DE BASTO
Providencia	2023-S 011
Asunto	Designa curador Ad-Litem y reconoce sucesión procesal

1. Designación Curador Ad-Litem

Habiendo sido emplazadas los herederos indeterminados de MIGUEL BASTO PRADA¹, se realiza el nombramiento del curador Ad-Litem que habrá de representar a los emplazados, designando como tal a la abogada MARÍA DEL CARMEN UTRIA GOMEZ, quien ya representa a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso y los herederos indeterminados de BLANCA MARINA PRADA DE BASTO, la profesional del derecho se localiza en la Calle 45 No. 6-31 de Puerto Berrío, abonado telefónico 3153969961 y correo electrónico mariautria@hotmail.com, quien deberá ejercer el cargo por tratarse de un profesional que ejerce habitualmente la profesión en este despacho judicial, quien desempeñará el cargo en forma gratuita, tal como lo establece el artículo 48 del C.G.P., siendo forzosa la aceptación. Notifíquesele por secretaría su designación y garantícesele acceso al expediente digital del proceso.

2. Reconocimiento de herederos.

BLANCA MARINA y MIGUEL BASTO CASTRO allegan sus respectivos registros civiles de nacimiento², documentos estos que dan cuenta de ser hijos ambos de MIGUEL BASTO PRADA, quien fuera demandado en el proceso y se informó de su fallecimiento, así las cosas, se reconoce a los primeros como herederos del segundo y se los tendrá como demandados dentro del presente proceso como sucesores procesales del fallecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 92

² PDF 93

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa47c48ef70ffdeea2a29d077a60d335ca9755a7dabbb0d1b0ce7a7fba3d9474**

Documento generado en 16/01/2023 04:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>